



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.387.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 353, de fecha 15 de febrero de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de Aseo**, con Nure Ester Guerrero Pérez.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Nure Ester Guerrero Pérez**, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 353, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 15 de febrero de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Artículo 1:

- | | |
|----------------------|--|
| ✓ Rol | : 0624500011 |
| ✓ Deuda | : \$131.226.- |
| ✓ Pie a Cancelar | : \$13.123.- |
| ✓ Cantidad de Cuotas | : 12 |
| ✓ Cuotas Pactadas | : 11 cuotas de \$9.842.- y 01 cuota de \$9.841.- |
| ✓ Saldo Restante | : \$118.103.- |

2.- La contribuyente se acogió a la Ley 21.554 según Artículo 1.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales